

EVENTOS

Jornada REBIUN-ANECA «Apoyo a la evaluación de la investigación en las bibliotecas universitarias y científicas españolas»

Pilar Paneque, Susana Quicios

ANECA

2023



REFORMA DE LA EVALUACIÓN EN ANECA. SEXENIOS
DE INVESTIGACIÓN Y ACREDITACIÓN ESTATAL



Reforma de la evaluación en ANECA. Sexenios de investigación y acreditación estatal

Pilar Paneque

Directora de ANECA

Susana Quicios

Directora de la División de Evaluación del Profesorado de ANECA

Reforma de la evaluación en ANECA

1. Nuevo contexto

- ✓ **Ley 17/2022, LCTI:** Los resultados de la investigación estarán disponibles en acceso abierto, gratuito y libre, para lo que se fomentarán los repositorios institucionales o temáticos.
- ✓ **Acuerdo sobre la Reforma de la Evaluación de la Investigación, ARRA (2022):** Resultado de un proceso iterativo participado y facilitado por la Comisión Europea (644 firmantes hasta la fecha).
- ✓ **Ley 2/2023, LOSU:** El conocimiento científico tendrá la consideración de un bien común, accesible y no mercantilizado.
- ✓ **Estrategia Nacional de Ciencia Abierta, 2023-2027.** Basada en cuatro ejes: Infraestructuras digitales; gestión de datos (FAIR); acceso abierto a publicaciones; incentivos y formación.
- ✓ **RD 678/2023, de acreditación estatal:** ANECA deberá garantizar la coherencia de los méritos y criterios utilizados en sus diversos procedimientos de evaluación.
- ✓ **Etc.**



2. Nueva dirección ANECA, 2023

- **Marzo:** Carta a presidentas de Comités de Sexenios.
- **Abril:** Adhesión a la *San Francisco Declaration on Research Assessment* (DORA) y a los principios de la *Coalition for Advancing Research Assessment* (CoARA).
- **Mayo:** Retirada del informe *Análisis bibliométrico e impacto de las editoriales open-access en España* (2021).
- **Junio:** Aprobación del *National Chapter* de CoARA (ANECA, CRUE, CSIC).
- **Desde julio:** desarrollo del nuevo sistema de acreditación y revisión de los criterios de evaluación de la convocatoria de sexenios de investigación.
- **Noviembre:** periodo de información y consulta de la Resolución de la CNEAI por la que se publican los criterios generales y específicos para cada uno de los campos de evaluación de sexenios de investigación.

NEW

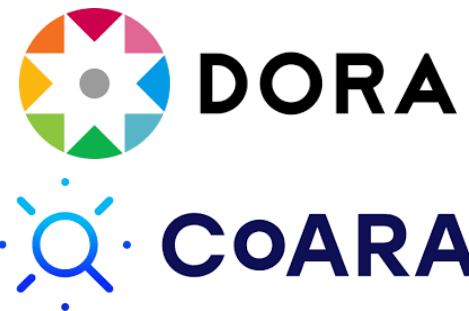
No deben obviar, además, lo señalado por el Tribunal Supremo en las sentencias de 16 de julio de 2020, recurso de casación núm. 2719/2018, y de 12 de junio de 2018, recurso de casación núm. 1281/2017, en relación a las aportaciones presentadas a evaluación:

Se presupone que su aparición en posiciones destacadas de dichos índices internacionales es garantía de que los contenidos que en ellas aparecen tienen suficiente calidad, si bien el mero hecho de la indexación no tiene por qué ser el único criterio que determine la evaluación positiva de un trabajo aparecido en tal publicación, que dependerá del contenido científico, cuando afirma: «es el trabajo –la aportación– no la publicación el que ha de valorarse en función de si contribuye o no al progreso del conocimiento, si es o no innovador y creativo o meramente aplicativo o divulgador», añadiendo seguidamente que las aportaciones presentadas no pueden dejar de examinarse por el hecho de que no se publiquen en revistas indexadas en listados internacionales.

Por esta razón, les solicito que — como no puede ser de otra manera— las evaluaciones de las solicitudes recibidas, se lleven a cabo teniendo en cuenta la normativa vigente y la jurisprudencia antes mencionada, con el doble objetivo de dar seguridad a las/os solicitantes y evitar la abundante litigiosidad que se viene produciendo en los últimos años, y de manera muy especial en determinados campos.

Cordialmente,

Pilar Paneque Salgado






ANÁLISIS
BIBLIOMÉTRICO
E IMPACTO DE LAS
EDITORIALES
OPEN-ACCESS
EN ESPAÑA

RETIRADO

ANECA

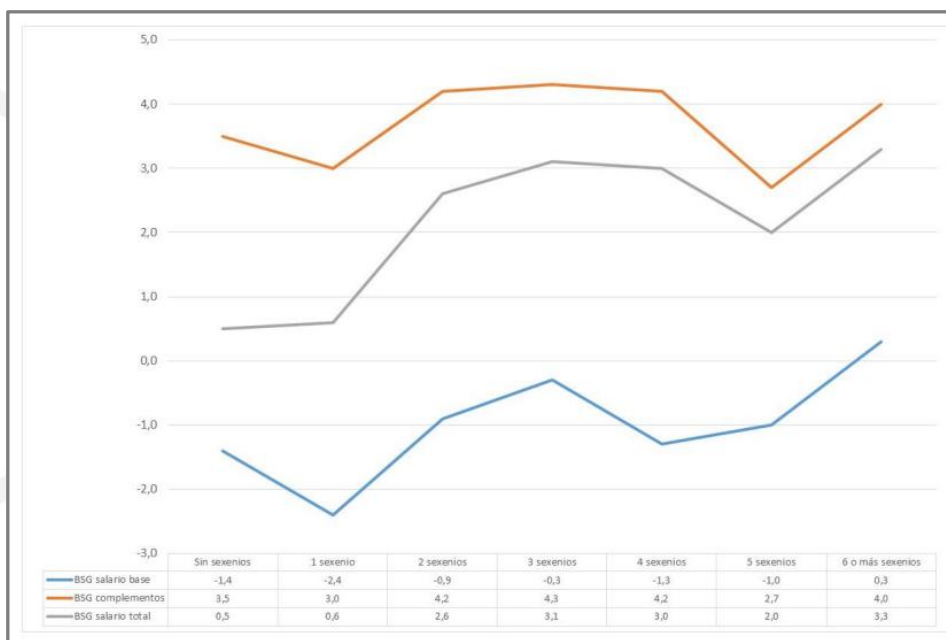
3. ANECA: Programas en los que evalúa actividad investigadora

	2018	2019	2020	2021	2022	2023* (a 01/11)
 ANECA ACADEMIA	2.170	2.486	2.569	3.136	3.696	5.552*
 ANECA PEP	10.982	10.755	11.914	13.993	15.968	16.647*
 ANECA SEXENIOS	12.127	11.129	11.664	15.356	16.333	-

- ✓ Gestión unos **45.000 expedientes** (2023): solicitudes y recursos
- ✓ Necesidad de alinear el trabajo de las/os **expertas/os** de comisiones de acreditación y comités de sexenios: **250 en sexenios y 600 en acreditaciones**

3. ANECA: Programas en los que evalúa actividad investigadora

- ✓ El **95 %** de la convocatoria ordinaria y el 94 % de la de convenio recibe una **evaluación favorable**, no bajando del 92 % y del 83 %, respectivamente, en ningún campo científico.
- ✓ Aprox. un **2 % de recursos**, de los que el **50 % resulta estimado**.



Brecha Salarial de Género media en salario base, complementos y salario total, por número de sexenios (%)

4. Primera concreción de la reforma de la evaluación de la investigación y del nuevo contexto legislativo y normativo: Convocatoria de Sexenios 2023

Preámbulo (tres décadas después...)

- I. Se amplía el **tipo de aportaciones** que las personas solicitantes pueden someter a evaluación = se aceptarán aportaciones “extraordinarias” en todos los Campos.
- II. Se realiza un reajuste en la **combinación de los métodos** cualitativos y cuantitativos utilizados en la evaluación = narración justificativa de indicios de relevancia e impacto y uso responsable de indicadores cuantitativos.
- III. Cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a **acceso abierto y uso de repositorios** institucionales y temáticos para agilizar evaluación.
- IV. Creación de un nuevo **Campo 0. Interdisciplinar** = respuesta a las necesidades actuales de la ciencia y a principios vigentes en la normativa.

4. Primera concreción de la reforma de la evaluación de la investigación y del nuevo contexto legislativo y normativo: Convocatoria de Sexenios 2023

Sección I. Criterios generales para todos los Campos

1. Se amplía para todos los Campos el abanico de aportaciones y de medios de difusión que pueden **justificar actividad investigadora**.
2. Las aportaciones solo serán valorables si contribuyen al **avance del conocimiento** y presentan **impacto científico o social**, lo que se evaluará con **métodos cualitativos y cuantitativos**.
3. En todos los Campos se valorarán positivamente los resultados de **investigaciones multidisciplinares e interdisciplinares** (art. 11.7 LOSU).
4. Las aportaciones en **español** o en otras **lenguas cooficiales** no podrán considerarse un demérito (art. 11.5 LOSU).
5. Se requerirá el **depósito** de artículos científicos desde 2011 y desde 2022 también a los datos asociados – **FAIR** (art. 12.2 y 12.3 LOSU y art. 37 LCTI, de 2011 y 2022). Valoración positiva de desarrollos en **software libre**.

4. Primera concreción de la reforma de la evaluación de la investigación y del nuevo contexto legislativo y normativo: Convocatoria de Sexenios 2023

(...)

6. Se requiere **participación activa** en los trabajos, concretando la aportación específica a los mismos en los casos de **coautoría** o **autoría múltiple**.
7. La **indexación** puede servir como argumento en la defensa narrativa, pero no así para obtener de forma automática una valoración positiva.
8. Las aportaciones deberán estar **publicadas** en los años que se someten a evaluación, o aceptadas y publicadas en sistemas de **publicación continua** con obligación de presentar un identificador persistente.
9. Se establecerán criterios específicos para los casos **de reiterada publicación en las mismas revistas o editoriales**, o en aquellas del mismo organismo en el que la persona solicitante realice su investigación.
10. Remisión a un **nuevo Apéndice de dimensiones, métricas y fuentes** en las que apoyar la narrativa y la defensa de la relevancia e impacto de las aportaciones.

4. Primera concreción de la reforma de la evaluación de la investigación y del nuevo contexto legislativo y normativo: Convocatoria de Sexenios 2023

Sección II. Criterios específicos para los diferentes Campos

Se homogeniza la información facilitada en cada Campo y se evitan contradicciones con los principios del Preámbulo y con los criterios generales.

- 1. Sobre las aportaciones:** Indicación de qué aportaciones se valorarán preferentemente y qué número máximo de aportaciones extraordinarias se acepta (sin posibilidad de rechazarlas).
- 2. Criterios de evaluación:** Concreción de criterios para cada tipo de aportación identificada como preferente en el punto 1.
- 3. Mínimos orientativos para la valoración positiva:** Orientación sobre cómo se podrá alcanzar una evaluación positiva, evitando contradecir los criterios generales (eliminación de referencias expresas a JCR, Cuartiles, penalización por autoría múltiple o por publicación en español, etc.)

4. Primera concreción de la reforma de la evaluación de la investigación y del nuevo contexto legislativo y normativo: Convocatoria de Sexenios 2023



participacion.sexenios2023@aneca.es

Período de información y consulta
Del 6 al 19 de noviembre de 2023

5. Nuevo sistema de acreditaciones a profesorado funcionario

1 de enero de 2024

- Publicación del **nuevo procedimiento** de acreditación que comenzará a funcionar el 1 de abril (disp. adic. 2ª RD 678/2023)
- Publicación de las **nuevas comisiones** y resolución por estas comisiones de las solicitudes pendientes (disp. adic. 1ª RD 678/2023)
- Publicación de los **nuevos criterios** que se aplicarán a las solicitudes presentadas a partir del 1 de abril de 2024

1 de abril de 2024

- Apertura de la ventanilla de ANECA para presentar solicitudes con arreglo al nuevo procedimiento
- Continuación de la resolución de solicitudes presentadas de acuerdo con el RD 1312/2007, todavía pendientes

Régimen transitorio desde el 7 de septiembre de 2023

5. Nuevo sistema de acreditaciones a profesorado funcionario

Nuevo procedimiento simplificado (art. 17 y 21 RD 678/2023) (I)

- Solicitud + **CV breve** + certificados necesarios (hoja de servicios, etc.)
- Exposición y justificación de un **número reducido de contribuciones** relevantes con **explicación narrativa** sobre su calidad y relevancia
- **Presunción de veracidad** de los méritos y competencias aducidos (artículo 19.4)
- Desarrollo de nueva **aplicación informática** que se adapte a este procedimiento tan distinto al actual

5. Nuevo sistema de acreditaciones a profesorado funcionario

Nuevo procedimiento simplificado (art. 17 y 21 RD 678/2023) (II)

- Requisito específico para acreditación a **profesor/a titular** (art. 4.3 RD 678/2023): **9 meses** de investigación/transferencia/docencia en centro/s distinto/s al de la lectura de la tesis doctoral

***Dispensa legal** (disp. transit. 5^a.3 LOSU): a quienes hubieran iniciado el trámite para la obtención de acreditación a titular antes del 12 de abril de 2023

***Dispensa por ANECA** en casos de discapacidad, enfermedad, conciliación o excedencias, mediante resolución motivada

5. Nuevo sistema de acreditaciones a profesorado funcionario

Nuevas comisiones (I)

- Necesaria aprobación por el Ministro de Universidades de un máximo de **30 comisiones** a propuesta de la Directora de ANECA (art. 6.2 RD 678/2023)
- Creación por la Directora de ANECA de las comisiones aprobadas, con las especialidades de conocimiento correspondientes (= áreas de conocimiento)
- Este año se han propuesto 30 con el objetivo de resolver lo antes posible las pendientes y respetar el plazo de seis meses
- Publicación en el BOE de las correspondientes resoluciones de creación y composición de las comisiones (arts. 6.2 y 12 RD 678/2023)
- Cada comisión puede tener entre 7 y 21 vocales, que mayoritariamente ha de ser profesorado universitario (art. 7.1 RD 678/2023); hemos atendido al promedio mensual de solicitudes y al plazo medio de resolución

5. Nuevo sistema de acreditaciones a profesorado funcionario

Nuevas comisiones (II)

- 2 o 3 sexenios de investigación o transferencia, el último vivo (posible prórroga de acuerdo con el art. 7.2.II RD 678/2023)
- 50% por sorteo, con participación obligatoria de los elegidos salvo que quepa la renuncia (arts. 8.1 y 11.1 RD 678/2023)
- En la primera constitución pueden nombrarse miembros por sorteo miembros de las actuales comisiones (disp. adic. 1ª RD 678/2023)
- 50% por selección de ANECA, previa consulta no vinculante a actores relevantes (art. 8.2 RD 678/2023)
- La CAEP está asesorando a la dirección sobre el procedimiento y criterios de selección (art. 8.5 RD 678/2023)
- La Directora de ANECA elevará al Consejo de Universidades, en diciembre, la propuesta de miembros, distinguiendo entre los de sorteo y los directamente seleccionados por ANECA (art. 8.7 RD 678/2023)

5. Nuevo sistema de acreditaciones a profesorado funcionario

Nuevas comisiones (III)

- La **Comisión 0** será interdisciplinar
- En cada Comisión habrá un/a vocal de carácter marcadamente **interdisciplinar**, de acuerdo con los criterios que ANECA determine
- En cada Comisión habrá un/a vocal con experiencia en la **integración de análisis de género en la evaluación**, de acuerdo con los criterios que ANECA determine
- ANECA establecerá mecanismos de funcionamiento interno y **coordinación** de las comisiones para garantizar coherencia en su funcionamiento y en los resultados de sus evaluaciones (art. 6.3 RD 678/2023)
- ANECA tendrá nuevo **Código Ético**, de obligado cumplimiento para los miembros de las comisiones, en el plazo previsto de tres meses desde la entrada en vigor del RD 678/2023 (disp. adic. 8ª)

5. Nuevo sistema de acreditaciones a profesorado funcionario

Nuevos criterios (I)

- Evaluación de méritos y competencias a través de un **CV breve** con aportaciones más relevantes de la trayectoria académica, científica y profesional
- Número reducido de contribuciones destacadas, con explicación breve sobre su calidad e impacto, sustentada por indicadores diversos
- Valoración ajustada al cuerpo docente para el que se solicite la acreditación (en particular, adaptación a la duración inicial de la carrera universitaria para Profesor/a Titular)
- Resultado Favorable o Desfavorable (desaparecen las letras actuales)
- Bastará suficiencia de méritos; para solicitantes con trayectorias eminentemente investigadoras (en OPI o universidades extranjeras), cabe excelencia en investigación para compensar docencia

5. Nuevo sistema de acreditaciones a profesorado funcionario

Nuevos criterios (II)

- Concreción de los criterios de evaluación por la dirección de ANECA
- Los criterios generales se someterán a información y consulta pública en diciembre de 2023
- Los criterios específicos de las comisiones se concretarán a propuesta de las comisiones de acreditación (disp. adic. 2ª), entre el 1 de enero y el 31 de marzo

5. Nuevo sistema de acreditaciones a profesorado funcionario

Nuevos criterios (III)

- Ya se está trabajando en méritos docentes, de acuerdo con los principios LOSU y las reglas establecidas por el art. 21 y el Anexo del RD 678/2023
- Los méritos de investigación serán coherentes con la convocatoria 2023 de sexenios de investigación
- Se incidirá en el liderazgo como mérito distintivo para la acreditación a Catedrático/a
- Complementaria, en su caso, la experiencia laboral; en particular en profesiones reguladas y enseñanzas artísticas. ANECA escuchará a las comisiones correspondientes (art. 21.1.d) RD 678/2023

5. Nuevo sistema de acreditaciones a profesorado funcionario

Régimen transitorio

- Resolución de solicitudes anteriores al 1 de abril de 2024 de acuerdo con normas y procedimientos de RD 1312/2017
- Adaptación de la interpretación de los criterios a los nuevos principios LOSU en la medida permitida por la disp. transit. 1ª RD 678/2023, siempre en beneficio de los solicitantes
- Las nuevas comisiones resolverán las solicitudes pendientes a partir del 1 de enero de 2024 (disp. transit. 1ª.4)
- Se podrá desistir del procedimiento iniciado con arreglo al RD 1312/2007 para presentar una nueva solicitud con arreglo al RD 678/2023 (no cabrá una doble tramitación)
- En caso de resolución negativa, no habrá que esperar 18 meses (DA 7ª).
- La acreditación por rama tendrá el mismo valor que la acreditación universal (aclaración de la SGU)



Reforma de la evaluación en ANECA. Sexenios de investigación y acreditación estatal

Pilar Paneque

Directora de ANECA

Susana Quicios

Directora de la División de Evaluación del Profesorado de ANECA